



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 10 AGO 2006

VISTO el Expediente N° 8420 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del artículo 9° del estatuto social de ACE SEGUROS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado en autos copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la aseguradora celebrada el 14 de noviembre de 2005 que da cuenta de la aprobación de la reforma del artículo 9° del estatuto social.

Que fueron adjuntados en autos además, Nómina de los miembros de los Organos de Administración y Fiscalización, Dictamen Profesional de Precalificación y Formulario N° 1 de la Inspección General de Justicia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 9° del estatuto social de ACE SEGUROS S.A. se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la Ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los arts. 8 y 67 de la Ley 20.091 confieren facultades a la Superintendencia de Seguros de la Nación para el dictado de la presente



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 9° del estatuto social de ACE SEGUROS S.A. aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2005.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en los artículos 5 y 167 de la Ley 19550, confiérase intervención a la Inspección General de Justicia.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 1 2 7 7

FIRMADO POR MIGUEL BAELO